



Tipo de Proceso	:	Verbal –Pertinencia
Radicación	:	11001310301920210024200

En atención a las actuaciones obrantes en el legajo, el despacho,

DISPONE

1. La comunicación y el anexo emitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de los cuales se desprende que el demandado **Sigifredo Saavedra Rodríguez** se encuentra vivo y con documento de identificación vigente, ténganse por incorporados al legajo para los fines pertinentes.

2. Realizados los registros de emplazados y de procesos de pertenencia, conforme lo disponen los artículos 108 y 375 del C. G. del P., frente al demandado **Sigifredo Saavedra Rodríguez**, de las **demás personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir** y de la inscripción de la valla conforme a las fotografías allegadas al expediente, este despacho les designa como curador *ad-litem* a EDGAR GUTIERREZ.

Se le recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley. (Art. 48.7 del C. G. del P.)

Comuníquesele en legal forma para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse de los respectivos autos de apremio.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$500.000,00.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>11/10/2022</u> se	notifica la
presente providencia por	anotación en <u>ESTADO</u>
No. <u>174</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaría	